

# GUÍA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE SEGURIDAD PRIVADA



comisiones obreras  
de Extremadura



## La Salud Laboral en Seguridad Privada

Las personas que trabajan en Seguridad Privada tienen unas condiciones laborales muy especiales y diferentes a las de cualquier otro trabajo. Prestan servicios cuyas funciones están reguladas por el M<sup>º</sup> del Interior y sólo pueden prestarse en empresas autorizadas y por personal especialmente formado.

Estos servicios se prestan a terceras empresas o administraciones públicas, en centros de trabajo ajenos, con condiciones laborales que no dependen directamente de la empresa de seguridad, sino de la empresa cliente.

Es un sector con multitud de riesgos laborales, muchos de ellos no identificados en las evaluaciones de riesgos.

De ahí la importancia de esta campaña de Prevención para informar de forma clara, precisa y específica de los riesgos laborales que se pueden presentar en las diferentes tareas relacionadas con la Seguridad Privada.

### ¿Qué es un riesgo laboral?

Se entiende como riesgo laboral la posibilidad de que la persona trabajadora sufra un daño derivado del trabajo.

Los riesgos laborales están asociados a las condiciones de trabajo, es decir, a cualquier característica del mismo que pueda tener influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud del personal, incluidas las relativas a la organización y ordenación del trabajo.

Para evitar que un riesgo laboral provoque un daño a la salud debemos exigir prevención, entendiendo ésta como el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.



**El principal problema de este sector es que los riesgos laborales, ni se evalúan ni se previenen**

## Riesgos Laborales en Seguridad Privada

Las personas que trabajan en seguridad privada tienen en su puesto de trabajo, factores de riesgo que tienen relación con:

**CENTRO DE TRABAJO**

**+**

**PROPIOS DE SU ACTIVIDAD LABORAL**

Los lugares de trabajo donde desarrollan su actividad son tan variados y dispares como un centro comercial, un museo, una entidad financiera, una central nuclear, instituciones penitenciarias, un edificio público, una nave, una obra o una caseta de feria. Y además, no pertenecen a su empresa, sino a la empresa cliente, a la que se le presta el servicio.

Los riesgos propios de la actividad están relacionados con las jornadas de trabajo, los turnos, interacciones personales y situaciones de riesgo, que se identificarán en el Cuadro de Riesgos del puesto de trabajo de esta guía.

Entre otras tareas, se realiza:

- Control de acceso a instalaciones.
- Vigilancia y control de los bienes de la empresa cliente.
- Vigilancia y protección de personas.
- Transporte de fondos y valores.
- Vigilancia a través del visionado de las imágenes que captan las cámaras de seguridad.
- Central de alarmas.
- Etc.



Por otro lado, los riesgos también se deben tratar desde la perspectiva de género, aspecto que han de considerar las empresas del sector en sus evaluaciones, promoviendo la igualdad de género, también en prevención.

## RIESGOS DEL PUESTO DE TRABAJO DE VIGILANTE DE SEGURIDAD





Riesgos relacionados con la SEGURIDAD	
RIESGO	CAUSA
Caidas al mismo nivel	Se pueden producir: al desplazarse por el lugar de trabajo, en suelos resbaladizos, por la existencia de desniveles o suelos en mal estado, por objetos por el suelo o desorden, etc.
Caidas a distinto nivel	Pueden ocasionarse al subir o bajar por las escaleras del centro de trabajo, por la presencia de un hueco en el suelo sin las protecciones adecuadas (p.ej. en obras), etc.
Golpes y choques contra objetos	Pueden ser causados porque existan objetos en el lugar de trabajo, por ejemplo, mobiliario como mesas, sillas, armarios, etc.
Atrapamientos por y entre objetos	Pueden producirse por la posibilidad de quedar atrapada alguna parte del cuerpo con elementos móviles como puertas mecánicas, ascensores, etc.
Atropellos y golpes con vehículos	Pueden ser debidos al desplazamiento con vehículos de la empresa, por ejemplo, vigilantes de seguridad de blindados o con vehículos patrulla.
Disparos accidentales	Pueden producirse por un uso inadecuado del arma o por no poner el seguro de la misma.
Eléctricos	Pueden ser causados por la existencia de equipos y cuadros eléctricos en el lugar de trabajo del vigilante, además de la propia instalación eléctrica.
Incendio Explosión	Puede originarse por chispas eléctricas y existencia de material combustible y/o inflamable en el centro de trabajo del servicio en el que está el vigilante de seguridad.



## Riesgos HIGIÉNICOS

RIESGO		CAUSA
	CONTAMINANTES FÍSICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ruido</li> <li>• Condiciones termohigrométricas:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Temperatura: Estrés térmico por altas o bajas temperaturas</li> <li>- Humedad</li> <li>- Ventilación</li> </ul> </li> <li>• Radiaciones</li> <li>• Iluminación</li> <li>• Etc.</li> </ul>
	RUIDO	Puede originarse por equipos de trabajo en funcionamiento (maquinaria, sistemas de ventilación y climatización, etc.).
	ESTRÉS TÉRMICO	Puede producirse por la exposición a condiciones climáticas adversas (altas / bajas temperaturas); trabajos a la intemperie, en espacios no climatizados, etc.
	RADIACIONES	Pueden ser causadas en puestos de control de acceso en los que se usan escáner.
	CONTAMINANTES QUÍMICOS	<p>Sustancias de origen químico, que pueden encontrarse en el ambiente laboral. Pueden producir efectos como: irritación, asfixia, tóxicos, alérgenos, carcinógenos, etc.</p> <p>Estas sustancias son propias de la actividad de la empresa cliente, no están asociados directamente a la profesión, pero deben tenerse en cuenta en función de si existe posibilidad de exposición en el centro de trabajo.</p>
	CONTAMINANTES BIOLÓGICOS	<p>Exposición a organismos vivos que, al entrar en contacto con la persona, pueden ocasionar enfermedades de tipo infeccioso o parasitario.</p> <p>Al igual que los contaminantes químicos, estos no son propios de la actividad de seguridad privada y sólo se tendrá en cuenta cuando exista riesgo de exposición por las características del centro de trabajo.</p>

## Riesgos PSICOSOCIALES

RIESGO		CAUSA
	ESTRÉS	<p>Puede producirse por factores muy diversos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prolongación de las jornadas laborales, más de 8 horas diarias.</li> <li>• Dificultad para la conciliación de la vida laboral y familiar.</li> <li>• Trabajo en días festivos, fines de semana, etc.</li> <li>• Turnicidad / Nocturnidad.</li> <li>• Trabajo aislado, en solitario.</li> <li>• Ambiente de trabajo hostil.</li> <li>• Doble presencia, sobre todo afecta a las mujeres.</li> <li>• Estructura empresarial muy jerarquizada y autoritaria.</li> </ul>
	VIOLENCIA EN EL TRABAJO	<p>Se engloba tanto la violencia externa (de terceros) que podría darse en el caso de un vigilante que realiza tareas asociadas con la atención al público, como violencia interna, que se puede producir entre compañeros/as o por un superior.</p>
	ACOSO LABORAL	<p>Es un tipo de violencia que puede ocasionarse cuando se producen conductas dirigidas, de forma reiterada y prolongada hacia un/a vigilante de seguridad por otra persona (superior o compañero/a).</p>
	DOBLE PRESENCIA	<p>Las mujeres se responsabilizan de la mayor parte del trabajo doméstico y familiar, realizando una "doble jornada", una, dentro del ámbito laboral, y otra, fuera del ámbito laboral (trabajo doméstico), lo que supone una sobrecarga, con el añadido de que esta situación se agrava en las mujeres vigilantes de seguridad por los turnos y el trabajo en fines de semana y festivos, que dificultan la conciliación de la vida laboral y familiar y, por tanto, genera estrés.</p>



## Riesgos ERGONÓMICOS

RIESGO	CAUSA
<b>SOBRESFUERZOS</b>	<p>Son factores de riesgos olvidados, que apenas aparecen en las evaluaciones de riesgos de estos puestos de trabajo y que, sin embargo, provocan graves problemas de salud, que no se previenen porque no están identificadas las causas. Pueden darse por:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Bipedestación prolongada</b>, es decir, por largas jornadas en posición de pie. En seguridad privada, dependiendo del servicio que se preste, el personal está de pie, sentado o caminando.</li><li>• <b>Posturas forzadas</b>, en el manejo de cargas o al sentarse en posturas incorrectas, en la vigilancia a través de cámaras, en el interior de furgones blindados, etc.</li><li>• <b>Movimientos repetitivos</b>, aunque es menos habitual, pueden producirse en determinadas tareas (contar dinero, realización de rondas, etc.)</li><li>• <b>Manipulación de cargas</b>, por ejemplo, paquetería, sacas, etc.</li></ul>

**NO EN TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO SE ESTÁ EXPUESTO A ESTOS RIESGOS, SINO QUE DEPENDE DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE TRABAJO**

## RIESGOS ERGONÓMICOS

**Una realidad invisible en los puestos de trabajo del sector de Seguridad Privada.**

A estos riesgos laborales, casi nunca se les presta atención y pasan inadvertidos para las empresas y los servicios de prevención que, junto a los riesgos psicosociales (aún más olvidados e invisibles), se convierten en una lacra para el personal de seguridad privada.

Si tenemos en cuenta la postura predominante durante la jornada laboral observaremos que se pueden distinguir entre las más habituales:

### **Bipedestación estática.**

De pie quieto o, como se conoce en el sector, de plantón. Estar de pie casi sin moverse del sitio. Esta es la más dañina y la que mayores molestias y dolores musculoesqueléticos produce.

### **Bipedestación no estática.**

Caminando. No parar de andar durante toda la jornada o estar caminando la mayor parte de la misma.



### **Sedestación.**

Sentado en el puesto, garita, frente a cámaras, etc. Estar sentado casi toda la jornada, sin poder moverte y en un espacio y/o con silla poco adecuada. Estas son las situaciones de riesgo que las personas que trabajan en seguridad privada viven a diario, es uno de los factores de riesgo a los que más horas están expuestos y, habitualmente, no es motivo de preocupación para la empresa.

**La mejor postura corporal es PODER CAMBIAR DE POSTURA.** El problema de estar sentado, de pie o caminando es no poder alternar a intervalos periódicos estas posturas.

Los riesgos ergonómicos derivados de estas posturas de trabajo habituales en los profesionales de seguridad privada afectan a la salud ocasionando Trastornos Músculo-esqueléticos (TME).

## **TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS**

Son lesiones de músculos, tendones, nervios y articulaciones que se localizan con más frecuencia en cuello, espalda, hombros, codos, muñecas y manos.

El estrés laboral, la fatiga por la acumulación de horas de jornada y otros factores de riesgo laboral también pueden favorecer la aparición de este tipo de lesiones.

Algunos síntomas de los TME son:

- Malestar y fatiga localizada.
- Dolor intermitente o continuo.
- Pérdida de fuerza y dificultad para realizar movimientos.
- Entumecimiento, hormigueo y/o calambres.
- Estado de ánimo irritable, desánimo, fatiga.
- Malas relaciones sociales dentro y fuera del trabajo.
- Dificultad para mantener la atención y memorización.

### **RIESGO EN EL EMBARAZO**

Las lesiones musculoesqueléticas dentro de este sector afectan tanto a mujeres como a hombres, aunque existen numerosos estudios que indican que en el caso de mujeres éstas se presentan con más asiduidad y en edades más tempranas influenciadas no solo por la doble carga de trabajo sino también por los cambios hormonales a lo largo de su vida.

## ¿Qué podemos hacer?

En los centros de trabajo, los delegados y las delegadas de CCOO deben velar por el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y participar en la elaboración y puesta en marcha del Plan de Prevención en la empresa.

Este Plan de PRL debe:

- Disponer de una Evaluación del puesto de trabajo, prestando especial atención a la evaluación ergonómica, para la adaptación del puesto a la persona.
- Establecer la impartición de formación e información adecuada sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar.
- Vigilancia de la salud de las trabajadoras y trabajadores mediante la realización de reconocimientos médicos específicos de forma periódica.
- Permitir la participación de las y los trabajadores y tener en cuenta sus propuestas sobre cómo mejorar sus puestos y lugares de trabajo.
- Permitir una organización del trabajo participativa, de forma que el trabajador o la trabajadora adquiera autonomía y pueda establecer un adecuado ritmo de trabajo, con pausas o cambios de tareas.
- Establecer procedimientos de trabajo adaptados a la tarea a realizar.
- Gestionar la organización de las tareas y su ejecución contando con las ayudas mecánicas necesarias.
- Disponer de plantillas suficientes para cubrir el trabajo a desarrollar.
- Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Poner en práctica normas de higiene postural

Estas medidas permitirán mejorar las condiciones de trabajo, disminuir la exposición a situaciones de riesgo y, por lo tanto, mejorar la seguridad y salud de la plantilla en la empresa.



# CCOO

## CCOO TE ASESORA

En CCOO trabajamos para mejorar las condiciones laborales de todo el personal de seguridad privada, incluidas las condiciones de seguridad y salud.

El asesoramiento en materia preventiva es fundamental para defender los derechos de las personas que trabajan.

En la empresa tienes derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud laboral. Este derecho incluye los derechos de información, consulta y participación, formación en materia preventiva, paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente y vigilancia del estado de salud, en los términos previstos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

**CAMPAÑA DE  
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES  
CONVENIO DE COLABORACIÓN EN PRL  
ENTRE  
CCOO EXTREMADURA Y LA JUNTA DE EXTREMADURA**

Si quieres más información, puedes ponerte en contacto con:

**CCOO EXTREMADURA – SALUD LABORAL**

Badajoz:

Avda. de Colón, 6 – Tfno. 924 223 248

Cáceres:

C/ Obispo Ciriaco Benavente, 2 – Tfno. 927 227 279



comisiones obreras  
de Extremadura

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

[www.extremadura.ccoo.es](http://www.extremadura.ccoo.es)